

ESCRITURA PÚBLICA No. P00219

Factura No.: 001-003-000008974

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
UNIDAD EDUCATIVA ANTOINE DE SAINT EXUPERY C.A.**

OTORGADA POR: LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy ocho de Marzo del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, NOTARIA SEXTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía UNIDAD EDUCATIVA ANTOINE DE SAINT EXUPERY C.A., el/la señor(a) LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PEDERNALES, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PEDERNALES, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

Firmado por

MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

**MARIA GABRIELA
CEVALLOS SAENZ
EC**

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE	ECUATORIANA	CASADO	PEDERNALES	
ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA	ECUATORIANA	CASADO	PEDERNALES	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es UNIDAD EDUCATIVA ANTOINE DE SAINT EXUPERY C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de

América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

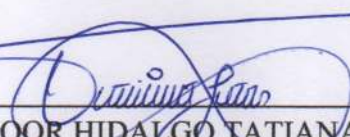
en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE	800	800.0	800.0	0.0
ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE
CEDULA: 1721436291



ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA
CEDULA: 1308885282

funcionamiento, recursos y autorizaciones que en un futuro soliciten estas
instituciones y por consiguiente y funcionamiento de la
compañía, DISPOSICION TRIBUTARIA- Los constantes bajo juramento
deben dar fe de lo que se declara en el estado de
ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
Identificacion: 1304761271
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los
constantemente declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces en todo y a la Ley y a la Constitución. En todo lo
no estipulado en este estatuto, se rige a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes aplicables. En caso de controversia entre los accionistas o entre accionistas
y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación ante el Centro de
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores (Unidad Sectorial)
Notarios, se dignen otorgar las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conjuntamente con los documentos habilitados y anexos y que los comprometen
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del estado
informante de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la exhibición de
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
Notarial; y, toda vez que las dos compañías por las que actúa el Notario(a), se
reunieron y firmaron conjuntamente en estado de acto, quedando inscripta en el protocolo
de este estado DE TODO CUANTO DIO FE.

Firma Socio(a)


LORIBARDO TATIANA KATHLEEN
CEDULA: 1304761271


ZAMBRANO MAYRA YADIRA
CEDULA: 1304761271



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308885282

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRAVO LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 2003

Nombres del padre: ZAMBRANO BENAVIDES MANUEL IGNACIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO CEDEÑO MERCEDES EULALIA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.08 12:39:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 179-011-87479



179-011-87479

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE **N. 130888528-2**

Ciudadana
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUIS ALBERTO RIVADENEIRA BRAVO





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO BENAVIDES MANUEL** VES43V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO CEBRAO MERCEDES ISALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **FEDERNALES 2015-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-08**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

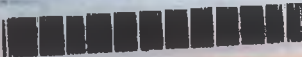



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
16 DE FEBRERO 2017

047 **047 - 019** **1308885282**
JUNTA NÚMERO NÚMERO CECULA

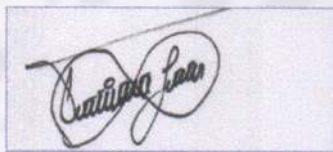
ZAMBRANO ZAMBRANO MAYRA YADIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
FEDERNALES **ZONA: 1**
CANTÓN
FEDERNALES
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721436291

Nombres del ciudadano: LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIA AVENATTI NELSON CAMILO

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: LOOR ZAMBRANO RAMON WASHINGTON

Nombres de la madre: HIDALGO SALINAS SUSANA DE LOURDES

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO

Validez desconocida

N° de certificado: 171-011-91055



171-011-91055

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.08 15:19:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



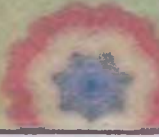
 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



N. 172143629-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR HIDALGO
TATIANA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS GLD
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NELSON CAMILO
RAMA AVERNATTI





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR ZAMERANO RAMON WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO SALINAS SUSANA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2016-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-14

EZ333V3222









 **CERTIFICADO DE VOTACION**
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



074
JUNTA NC

074 - 315
NUMERO

1721436291
CEDULA



LOOR HIDALGO TATIANA KATHERINE
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1

